RESOLUCIÓN PR / PR N° 152 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 *"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.320".**

Asunción, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de fecha 21 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 586/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la DJU 50/763/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 611/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 12312/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2022, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2022 *"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"* ID. 411.320, los oferentes ANIBA S.A. y FRAVA CONSTRUCCIONES de Francisco Vázquez., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 21 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: 1. Descalificar del llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2022 *"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 411.320, a la oferta de la firma FRA-VA Constructora de Francisco Vázquez Espínola, en virtud a los artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 2. Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2022 *"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 411.320, según el siguiente detalle:

- **El LOTE 1** - PLANTA VILLA ELISA a la firma oferente ANIBA SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de Gs. 262.400.000 *(Guaraníes doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil)*, IVA incluido; y,
- **El LOTE 2** - PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE a la firma oferente ANIBA SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de Gs. 574.000.000 (*Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones)*, IVA incluido.

documento que ob
en el Archivo de la empresa.

Que, por Nota Interna DOC N° 586/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica para verificación y posterior dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50-763/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica expresa que: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modifica por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22° dice "Son deberes y atribuciones del Presidente:...I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Sidenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR N° 152 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 *"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.320".**

adjudicaciones y los contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la Resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna DOC N° 611/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 152 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2022 *"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID Nº 411.320".**

pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 15/2022 *"SERVICIO DE PERFORACION DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID Nº 411.320 al oferente ANIBA S.A., conforme al siguiente detalle:

- **El LOTE 1 - PLANTA VILLA ELISA** a la firma oferente ANIBA SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de Gs. 262.400.000 *(Guaraníes doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil)*, incluido, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 - PLANTA DE VILLA ELISA							
						ANIBA S.A.	
Nº	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de perforación de pozo de sondeo - *(servicio de perforación de pozo de monitoreo)*	32.000.000	10	UNI	Evento	26.240.000	262.400.000

- **El LOTE 2 - PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE** a la firma oferente ANIBA SOCIEDAD ANONIMA por un monto total de Gs. 574.000.000 *(Guaraníes quinientos setenta y cuatro millones)*, IVA incluido, conforme al siguiente detalle.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

LOTE 2 - PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE							
						ANIBA S.A.	
Nº	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de perforación de pozo de sondeo - *(servicio de perforación de pozo de monitoreo)*	35.000.000	20	UNI	Evento	28.700.000	574.000.000

Artículo 2º. ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Abg. Sidenay de Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 152 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 *"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 411.320".**

Artículo 3°. ASIGNAR como encargados de administrar el contrato a la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°. AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°. IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 242 – *"Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Artículo 6°. REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°. DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Sdenay de Irala Ahrens

PR/cp/pa

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES